EXPTE. 1130/2026 BASES Y CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE FONDOS EUROPEOS (TURNO LIBRE). OEP 2023.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión correspondiente al 27 de diciembre de 2023 se aprobó la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2023, constituida por las vacantes correspondientes a personal funcionario de carrera con dotación presupuestaria, conforme al detalle que se especifica en el anexo adjunto a dicho acuerdo.

2. Las Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico/a Superior de Fondos Europeos, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023, que contienen los programas de ejercicios teóricos y prácticos correspondientes a dicha convocatoria.

3. Que los programas referidos han sido confeccionados conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local en desarrollo de la previsión contenida en el art. 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, comprendiendo a este efecto un grupo único que recoge materias de Derecho Constitucional y Derecho Administrativo y uno o varios grupos de materias específicas relacionadas con las funciones encomendadas con carácter habitual a los miembros de la respectiva Escala, Subescala o Clase de personal funcionario y, en su caso, tendentes a determinar la capacidad profesional de las personas aspirantes así como el conocimiento de la normativa específica. Además se han tenido en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas pertinentes.

4. Que en las Bases se ha constatado la denominación, número, características, sistema selectivo y condiciones específicas de las plazas.

5. Cuanto previenen en los artículos: 90 y 91, 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; art. 133 del Real Decreto Legislativo 781/1986, 4 y siguientes y DA 2.1 del Real Decreto 896/1991. Se han tenido en cuenta las disposiciones de aplicación contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como lo dispuesto en la L.O. 3/2007, de 22 de marzo.

6. Que han sido consultadas las Organizaciones Sindicales con representación en esta Administración Local, en el seno de la Comisión de Selección y Formación, tal y como establece el acta de la sesión del 15 de octubre de 2026.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar las Bases que constan en el Anexo I, por las que se ha de regir el proceso selectivo para cubrir, mediante personal funcionario de carrera, una plaza de Técnico/a Superior de Fondos Europeos de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Logroño.

Segundo: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de la plaza mencionada en el dispositivo anterior, cuyas características a continuación se relacionan:

PLAZA: Técnico/a Superior de Fondos Europeos.
ESCALA: Administración Especial.
SUBESCALA: Técnica.
CLASE: Superior.
GRUPO/SUBGRUPO: A/A1.
Nº PLAZAS: Una.
TURNO: Libre.
SISTEMA SELECTIVO: Oposición.

Tercero: Remitir las Bases de la Convocatoria al Boletín Oficial de La Rioja, para su publicación en los términos y con los contenidos prevenidos en el art. 6.2. del Real Decreto 896/1991.

Anexo I
Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico/a Superior de Fondos Europeos. Oferta de Empleo Público 2023.

Primera – Objeto de la Convocatoria.

1.1. Es objeto de las presentes bases y la consiguiente convocatoria, la provisión en propiedad como funcionario/a de carrera, por el proceso de Oposición, de una plaza de Técnico/a Superior de Fondos Europeos, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Logroño, correspondiente al grupo A, subgrupo A1.

1.2. La plaza convocada se encuentra vacante e incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Logroño del año 2023.

1.3. A la persona que resulte titular de la plaza, le incumbirá el desempeño de los cometidos propios del puesto de trabajo al que resulte adscrita, recogidos en la Estructura Organizativa y Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración Municipal.

1.4 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio por el que se establecen las reglas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de

Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; y a las normas de esta convocatoria. Se tendrá en cuenta, además, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La composición del Tribunal habrá de entenderse a la vista de las peculiaridades organizativas del Ayuntamiento de Logroño.

El proceso de selección de las personas aspirantes será el de Oposición.

La jornada de trabajo podrá ser continuada, partida o en régimen de peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo según resulte de la Relación de Puestos de Trabajo Municipal. Para el desempeño de sus competencias deberá utilizar los medios mecánicos que a tal fin le facilite la Administración.

1.5 La persona que resulte titular de la plaza, quedará sujeta al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

1.6. Quienes participen otorgan su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal que sean necesarios para tomar parte en el proceso selectivo, así como para la publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, el Tablón de Edictos Municipal y/o la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Logroño de su nombre, apellidos, DNI y, en su caso, su calificación, en las listas de personas admitidas y excluidas y en cualesquiera otras derivadas de los resultados de los diferentes ejercicios de esta convocatoria, así como en las listas de calificación final y de aspirante propuesto/a para su nombramiento, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Segunda – Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado, en su caso, la edad para la jubilación forzosa.

- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos universitarios de Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura u otras titulaciones equivalentes.

Quienes cuenten con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que se encuentran en posesión de la correspondiente homologación.

Asimismo, deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, y en su caso tener la homologación correspondiente, en la fecha en la que acabe el plazo de presentación de instancias.

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre

circulación de personas trabajadoras en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el/la cónyuge y sus descendientes, de personas españolas y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a ocupar.

- No haber sido separada, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente, ni haber tenido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio en la Administración Local.

- Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen, conforme lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal vigente en esta Administración Municipal y lo dispuesto en la Base Cuarta.

2.2. Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a de carrera de este Ayuntamiento. Y cuando se trate de requisitos de capacidad para el desempeño de las funciones públicas también deberán preservarse a lo largo de la carrera profesional.

Tercera – Publicidad de la convocatoria y de las pruebas.

3.1. Tanto la convocatoria como sus Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Tablón de anuncios de la Dirección General del Conocimiento y Competencias Profesionales y en la web municipal.

3.2. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y deberá contener denominación de la escala, subescala y clase para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, Corporación que las convoca, clase y número de plazas, fecha y número del boletín o diarios oficiales en que se han publicado las bases y la convocatoria.

3.3. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las restantes pruebas, se harán públicos con al menos, doce horas de antelación, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo, en la página web del Ayuntamiento de Logroño (www.logrono.es) y en el Tablón de Anuncios de la Dirección General del Conocimiento y

Competencias Profesionales del Ayuntamiento de Logroño, sito en la primera planta de la Casa Consistorial (Avenida de la Paz, 11), también se publicarán los resultados de las mismas, así como cualquier otro anuncio o comunicación.

Cuarta – Instancias.

4.1. Modo de presentación:

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, deberán extenderse necesariamente en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Logroño, 'Solicitud de admisión a pruebas selectivas', que se facilitará en el Servicio de Atención e Información al Ciudadano (010) y que se encuentra disponible, también, en la página web municipal, https://logrono.es/instrucciones-para-la-solicitud-de-admision-a-pruebas-selectivas, en el apartado 1. La citada solicitud deberá ir acompañada del documento acreditativo del pago de la tasa por derechos de examen.

La tasa por derechos de examen se formalizará mediante el sistema de autodeclaración obtenida directamente a través de la página web del Ayuntamiento de Logroño (https://ovt.logrono.es/260897/ALOGRONO/tasas) o facilitada por la Dirección General del Conocimiento y Competencias Profesionales.

El pago de la tasa se podrá realizar en cualquier entidad bancaria autorizada mediante el documento 'Autodeclaración'; a través de la página Web del Ayuntamiento de Logroño mediante pago electrónico (tarjeta o cargo en cuenta) o en las Oficinas Municipales de Recaudación.

Conforme lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ordenanza Fiscal nº 16 de las vigentes en esta Administración Municipal mediante la que se regula la Tasa por Derechos de Examen, la solicitud de admisión a pruebas selectivas se acompañará del documento acreditativo de pago de la cantidad de 33,59 Euros.

Quienes, en el momento de la solicitud, se encuentren en situación de desempleo, la cantidad a pagar será de 1,07 Euros. En este caso, la solicitud de admisión a pruebas selectivas se acompañará del documento acreditativo de pago de la citada cantidad, debiéndose acreditar la situación de desempleo con el "Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo" o el "Informe negativo de rechazo".

4.2. Plazo de presentación:

Las instancias deberán presentarse en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, utilizando el Registro General del Ayuntamiento de Logroño, sito en el edificio de la Casa Consistorial (Avenida de la Paz, 11) en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado anteriormente, o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3 Con arreglo a lo determinado en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con indicación, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada Ley.

4.4 La falta de abono de la tasa por inscripción en las pruebas de acceso a la función pública y/o la falta de presentación de la Solicitud de admisión a pruebas selectivas en plazo y forma previstos, serán motivo de exclusión insubsanable.

4.5 En ningún caso, la presentación y pago de las tasas por cualquiera de los mecanismos establecidos, supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de la forma establecida con anterioridad.

4.6 La presentación de la solicitud para el proceso selectivo supone el conocimiento y aceptación inequívocos por parte de la persona aspirante del tratamiento de los datos de carácter personal a realizar por el órgano competente y únicamente para los fines establecidos. Toda la información facilitada en las solicitudes será incluida en un fichero cuyo uso se limitará a la gestión del proceso selectivo. El uso y funcionamiento de este fichero se ajustará a las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantías de los Derechos Digitales.

Quinta – Admisión de personas aspirantes.

5.1 Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas bastará con que las personas aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

5.2 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Alcalde dictará la Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas.

La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, y contendrá, lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición, la composición del Tribunal de selección, la relación nominal de las personas aspirantes excluidas, con indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de las personas aspirantes admitidas y excluidas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.3 Las personas aspirantes podrán ser requeridas a lo largo del proceso para efectuar las comprobaciones oportunas en lo que al cumplimiento de los requisitos exigidos para participar se

refiere. Si durante la celebración del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en estas Bases, previa audiencia al interesado/a, podrá proponer su exclusión a la autoridad convocante que deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir la persona aspirante, a los efectos procedentes.

5.4 Si alguien no hubiese figurado en la lista de personas excluidas y tampoco constase en la de admitidas, a la que se refiere el apartado 5.2, el Tribunal la admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalmente ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial, una hora antes de comenzar el primer ejercicio en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente sin más trámite, las peticiones que mediante comparecencia, puedan presentarse por las personas aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

Corresponderá al Sr. Alcalde, resolver definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a las personas interesadas.

Sexta - Composición, Constitución y Actuación de los Órganos de Selección.

6.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidencia:

Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Logroño.

Vocales:

Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Logroño.

Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Logroño.

Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Logroño.

Un/a funcionario/a de carrera de cualquier otra Administración Pública.

Secretaría:

Un/a funcionario/a de carrera de la Dirección General del Conocimiento y Competencias Profesionales o funcionario/a que designe para sustituirle la autoridad a quien compete el nombramiento.

Quien ejerza la Secretaría no será miembro del Órgano colegiado, siendo competente para actuar en las reuniones del Tribunal con voz y sin voto, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con las personas titulares respectivas, integrarán el Tribunal.

La designación de las personas del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el Tablón de anuncios de la Dirección General del Conocimiento y Competencias Profesionales del Ayuntamiento de Logroño y en la página Web municipal.

6.2 Las personas que componen el Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran alguna de las circunstancias del artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes componen el Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

La autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de La Rioja la Resolución por la que se nombre a las nuevas personas miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubiesen perdido tal condición.

6.3 A partir de su constitución, para que el Tribunal actúe válidamente requerirá, la presencia de la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas que resulten de aplicación.

Con independencia del personal colaborador, el Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personas asesoras especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichas personas a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

El establecimiento o la concreción de los criterios de valoración habrán de establecerse antes de la celebración de las pruebas y deberán ser puestos en conocimiento de las personas aspirantes a realizarlas, con la debida antelación.

6.4 Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley de 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente.

6.5 Conforme a lo establecido en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera.

Séptima – Comienzo y desarrollo del sistema selectivo.

7.1. El sistema selectivo será el de Oposición.

7.2 Las personas aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad en vigor, o documento equivalente pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

7.3 El orden en que habrán de actuar en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por la persona opositora cuyo primer apellido empiece por la letra resultante del sorteo que celebre con carácter general para todas las pruebas selectivas que se celebren durante el presente año y sea publicado en el Boletín Oficial del Estado, mediante Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, todo ello a salvo de la ordenación que pueda realizar el Tribunal en pruebas de realización simultánea.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de una persona aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, se le excluirá del proceso selectivo.

7.4 La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas.

En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de La Rioja.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de anuncios de la Dirección General del Conocimiento y Competencias Profesionales del Ayuntamiento y en la Web del Ayuntamiento de Logroño, con 12 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Octava – Estructura de las pruebas selectivas.

El desarrollo del sistema de selección se llevará a cabo de acuerdo a los siguientes términos:

La Oposición consistirá en la realización de cuatro ejercicios, todos ellos obligatorios, siendo los tres primeros eliminatorios y el cuarto ejercicio, no eliminatorio.

Primer Ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito en un periodo de 3 horas, 205 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales tan sólo una tendrá la consideración de válida, relativas al temario adjunto en el Anexo.

Las doscientas (200) primeras preguntas son las ordinarias y evaluables, y las cinco (5) últimas, las extraordinarias y de reserva. Las cuales sustituirán por su respectivo orden, a aquellas preguntas que, en su caso, acuerde el tribunal anular. El 75% de las cuestiones iniciales se referirán al temario de la Parte Segunda: Materias Específicas y el 25%, a la Parte Primera: Materias Comunes.

En este ejercicio se obtendrán 0,05 puntos por cada respuesta acertada de las computables; 0 puntos por cada respuesta en blanco y 0,0125 puntos de penalización (-0,0125 puntos) por cada respuesta erróneamente contestada de las computables. Para superar el ejercicio será preciso obtener cinco (5) puntos.

La determinación de las puntuaciones correspondientes a este ejercicio se realizará antes de conocer la identidad de las personas opositoras. Para ello, el Tribunal adoptará los medios que garanticen su anonimato antes y durante la corrección del ejercicio.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará pública en la página Web del Ayuntamiento de Logroño y en el Tablón de anuncios de la Dirección General del Conocimiento y Competencias Profesionales, la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección.

Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal se hará pública con la lista de personas aspirantes aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de personas aprobadas.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Segundo Ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, seis temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el temario contenido como Anexo a las presentes Bases:

- Uno de la Parte Primera: Materias Comunes.

- Uno del Bloque I: Administración Pública, de la Parte Segunda: Materias Específicas.

- Uno del Bloque II: Hacienda Pública, de la Parte Segunda: Materias Específicas.

- Dos del Bloque III. Contexto internacional y Unión Europea, de la Parte Segunda: Materias Específicas.

- Uno del Bloque IV: Actividad Económica, de la Parte Segunda: Materias Específicas.

El tiempo concedido para la realización del ejercicio será de cinco horas.

Se valorará la sistemática en el planteamiento, el conocimiento teórico-técnico y la adecuada explicación de la normativa de aplicación que corresponda.

Para la superación de este ejercicio, deberá obtenerse una calificación mínima en cada uno de los seis temas a desarrollar; siendo determinada por el Tribunal antes de la celebración de la prueba.

Dicha calificación mínima y los criterios de valoración fijados por el Tribunal, se comunicarán a las personas aspirantes 24 horas antes del inicio de la prueba.

La lectura del ejercicio será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos.

Tercer Ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito a diversas cuestiones o problemas que podrán ser de carácter teórico-práctico o práctico, planteadas por el Tribunal en relación con los contenidos establecidos en el temario incluido en la Parte Segunda: Materias Específicas del Anexo a las presentes Bases.

El tiempo concedido para la realización del ejercicio será de cuatro horas.

Para la realización del ejercicio, la persona opositora podrá ir provista de textos legales.

Se valorarán especialmente, en este ejercicio, el nivel de conocimiento práctico y/o teórico práctico sobre las materias del temario involucradas, la claridad y orden de ideas en la solución técnica, así como el hipotético alcance del objetivo señalado, en su caso, que se deduzca de lo expuesto.

El Tribunal determinará y expondrá a las personas aspirantes, con carácter previo al inicio del ejercicio, los criterios que tendrá en cuenta en la valoración de las pruebas o tareas.

La lectura del ejercicio será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal. Una vez concluida la misma, el Tribunal podrá dialogar con la persona aspirante sobre aclaraciones a las soluciones propuestas y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 10 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos.

Cuarto Ejercicio:

Consistirá en la traducción directa al castellano, sin diccionario y por escrito, de un texto en inglés relacionado con la Parte Segunda: Materias Específicas. El texto tendrá una extensión máxima de 650 palabras y se dispondrá de una hora para la realización del mismo. Este ejercicio se calificará de cero a dos puntos.

En la valoración del ejercicio se tendrá en cuenta el conocimiento de la lengua inglesa así como la

precisión de la traducción y la calidad de la versión en castellano.

Los criterios de valoración fijados por el Tribunal, se comunicarán a las personas aspirantes 24 horas antes del inicio de la prueba.

La lectura de este ejercicio será pública y tendrá lugar en los días y horas que el Tribunal determine en su momento.

Novena – Calificación del Sistema de Selección.

9.1. Calificación de la Oposición.

Los tres primeros ejercicios serán obligatorios y eliminatorios y serán calificados separada e independientemente, hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El cuarto ejercicio será obligatorio pero no eliminatorio, pudiendo obtenerse un máximo de 2 puntos.

El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener 5 puntos para superarlo.

Los ejercicios segundo y tercero se calificarán de 0 a 10 puntos cada uno. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal estará comprendido entre 0 y 10. Obtenidas dichas valoraciones, la calificación del ejercicio se determinará mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada una de las personas miembros del Tribunal, debiendo desecharse a estos efectos, la máxima y la mínima o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

El cuarto ejercicio, obligatorio pero no eliminatorio, será calificado hasta un máximo de 2 puntos. La calificación se determinará mediante la media aritmética de las otorgadas por cada una de las personas miembros del Tribunal, debiendo desecharse a estos efectos, la máxima y la mínima concedida o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día o al día siguiente hábil en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General del Conocimiento y Competencias Profesionales del Ayuntamiento de Logroño y en la página web del Ayuntamiento de Logroño.

Todos los ejercicios serán corregidos sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, si resultara posible conforme el tipo de ejercicio establecido, quedando automáticamente anulados, en ese caso, todos aquellos ejercicios en los que consten marcas o signos de identificación.

9.2 El orden de clasificación definitiva de las personas aspirantes, vendrá determinado por la suma de las calificaciones de los cuatro ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá, atendiendo a la mayor puntuación obtenida por las personas aspirantes en el tercero de los ejercicios de la oposición y, caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el segundo, y caso de continuar dicho empate, a la mayor puntuación en el primer ejercicio. Si aun así persistiere, se dirimirá por orden alfabético del primer

apellido de las personas aspirantes empatadas, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la base 7.3. de la presente convocatoria.

Décima. Relación de personas aprobadas, presentación de documentos y nombramientos.

10.1 Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la Dirección General del Conocimiento y Competencias Profesionales y en la Web del Ayuntamiento de Logroño, el nombre de la persona aspirante aprobada con derecho a plaza, proponiendo su nombramiento para la plaza convocada.

10.2 El Tribunal elevará al Excmo. Sr. Alcalde la propuesta de la persona aspirante aprobada, haciendo constar las calificaciones definitivas otorgadas.

Será nulo el nombramiento como personal funcionario de esta Administración Municipal de quien esté incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

10.3 La persona aspirante propuesta presentará en el Ayuntamiento de Logroño, dentro del plazo de veinte días hábiles, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo que se exigen en la Base Segunda de la presente convocatoria y que son:

- Documento nacional de identidad o número de identidad extranjero en vigor.

- Copia autentificada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsa), del Título académico referido en la Base Segunda, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Cultura, que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

- Declaración jurada de no haber sido separada, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber tenido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los términos el acceso al empleo público.

10.4 Quién ya tuviera la condición de personal funcionario público de carrera, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.5 Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, la persona aspirante propuesta no presentara sus documentos o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

10.6 Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal calificador, la

persona aspirante incluida en la misma deberá tomar posesión en el plazo que determine el Ayuntamiento, conforme a las prescripciones contenidas en la legislación vigente. Si no tomase posesión en el plazo señalado sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Para la toma de posesión, la persona interesada comparecerá durante cualquiera de los días expresados, y en horas de 09:00 a 14:00 en la Dirección General del Conocimiento y Competencias Profesionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que con arreglo a esta Ley resulte incompatible con el que viniere desempeñando habrá de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión.

A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en los que viniera desempeñando.

Asimismo, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 3 y 14 de la referida norma, estará sujeto a previo reconocimiento de compatibilidad, tanto el ejercicio de una segunda actividad en el sector público, como las actividades profesionales, laborales, mercantiles e industriales fuera de la Administración Pública. A tal efecto, y en los 10 primeros días del plazo de toma de posesión, deberá efectuar solicitud de compatibilidad.

10.7 El nombramiento de la persona funcionaria de carrera tras su toma de posesión, será publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

Undécima – Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Anexo - Temario

Parte Primera: Materias Comunes.

1. La Constitución Española de 1978 (I) – Aspectos Generales. Estructura y Contenido. Derechos y Deberes Fundamentales. Su Garantía y Suspensión. La Corona. Cortes Generales, Congreso de los Diputados y Senado. El Gobierno. Los Órganos Constitucionales de Control del Gobierno: Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo.

2. La Constitución Española de 1978 (II) – Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización Política y Administrativa. Competencias. Los estatutos de autonomía. La Administración Local. El principio de autonomía, su significado y alcance. Garantía institucional de la Autonomía Local. La Doctrina del Tribunal Constitucional.

3. La Administración Pública en el Orden Español. Clases de Administraciones Públicas. Administración General del Estado. Administración Autonómica. Administración Local.

Administración Institucional y Corporativa.

4. La Unión Europea. Antecedentes, evolución y objetivos. Estados miembros. Los Tratados originales y los modificativos. El derecho de la Unión Europea. Relación entre el Derecho de la Unión Europea y el ordenamiento jurídico de los estados miembros. Participación de los estados miembros en el proceso decisorio.

5. Organización Política y Administrativa del Ayuntamiento de Logroño. El Gobierno Municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros Órganos. Peculiaridades de los municipios regulados por el Título X de la Ley 7/1985. Estructuración Organizativa del Ayuntamiento de Logroño. Direcciones Generales, Servicios y Unidades. Administración Pública. La Intervención General. La Tesorería. La Asesoría Jurídica.

6. El Personal al Servicio de la Administración Local. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones Administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Personal no funcionario: Clases y régimen jurídico. Régimen de responsabilidad civil y penal. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

7. Los Recursos Administrativos en la esfera Local. Recursos Administrativos en la Esfera Local: Clases. El Recurso de Reposición. Recurso Contencioso-Administrativo.

8. Presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Integración y documentos de los que constan. Procesos de aprobación de los presupuestos locales. Presupuestos de ingresos y gastos. Ejecución y liquidación del presupuesto.

9. El Municipio. Concepto, Doctrina y Legalidad. Régimen Común. Obligaciones Mínimas. Organización y Competencias de los Municipios. Régimen de los Municipios de Gran Población.

10. El Servicio Público. El Servicio Público: Evolución del Concepto. Servicio Público y Prestaciones Administrativas. Los Servicios Públicos Virtuales o Impropios.

11. Modos de Gestión del Servicio Público. La gestión directa. El contrato de concesión de servicio público. El contrato de servicios a la ciudadanía.

12. La Transparencia en las Administraciones Públicas. Publicidad activa y acceso a la información. Reutilización de la información pública. Gobierno Abierto.

13. Los contratos en el sector público. Régimen jurídico y tipos de contratos. Principios generales de la contratación del sector público. Expedientes de contratación en las AAPP. Partes y tramitación de un expediente de contratación.

14. Recursos de las Haciendas Locales Clasificación: Ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Tasas. Contribuciones Especiales. Precios Públicos. Impuestos Municipales: Concepto y Clasificación.

15. Ordenanzas, Reglamentos y Normas Técnicas de las EE.LL. Características Generales. Diferencias. Procedimiento de elaboración y de aprobación.

16. La Atención al Ciudadano. Relaciones entre las AAPP y los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos. Información al ciudadano. Quejas y Sugerencias. Medidas de la Atención al Público.

La sede electrónica.

17. La Comunidad autónoma de La Rioja: Estatuto de Autonomía. Estructura y Contenido. Organización y Competencias.

18. La Prevención de los Riesgos Laborales: conceptos básicos y principios de la acción preventiva. Derecho y obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Medidas de emergencia. Vigilancia de la salud.

Parte Segunda: Materias Específicas.

Bloque I: Administración Pública.

1. Régimen jurídico de los contratos del sector público: Contratos administrativos, mixtos y privados. Negocios y contratos excluidos. La administración contratante: entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público. El órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación del empresario.

2. Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Justificación del valor del contrato. Garantías. Procedimientos de adjudicación. Especial referencia al procedimiento abierto, restringido y con negociación. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

3. Ejecución de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos. La revisión de precios. La suspensión y la extinción de los contratos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

4. El contrato de obras. El contrato de concesión de obras. El contrato de concesión de servicios. El contrato de suministros. El contrato de servicios.

5. Las modificaciones de los contratos. El régimen de invalidez. El recurso especial en materia de contratación.

6. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos.

7. Concepto, naturaleza y régimen jurídico de las subvenciones públicas. Principios generales. Ámbito de aplicación.

8. Procedimiento de concesión de subvenciones. Bases reguladoras. Convocatoria. Modalidades de concesión. Evaluación y criterios de valoración. Concesión.

9. Beneficiarios y concepto. Requisitos para obtener la condición de beneficiario. Prohibiciones. Entidades colaboradoras. Subcontratación de actividades subvencionadas.

10. Ejecución de la actividad subvencionada. Gastos subvencionables. Justificación y modalidades. Pago de la subvención. Control financiero de las subvenciones públicas.

11. Reintegro, supuestos y procedimientos. Infracciones y sanciones administrativas en materia

de subvenciones.

12. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa.

13. Gestión indirecta: La concesión de servicios públicos. Concepto y naturaleza. Elementos. Potestades de la Administración. Derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción de la concesión. Otras formas de gestión indirecta de los servicios públicos.

14. Derecho Urbanístico en España: de la Ley del Suelo de 1956 hasta el Real Decreto Legislativo 7/2015 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Ley 5/2006, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja. Instrumentos de Ordenación del Territorio. Clasificación y régimen del Suelo. Suelo urbano y Urbanizable. Suelo no urbanizable.

15. Las competencias de las Entidades Locales en materia de medio ambiente. La gestión de los residuos urbanos en la legislación sectorial de aplicación. El abastecimiento de agua y la evacuación y tratamiento de las aguas residuales. Parques y jardines públicos. La protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

16. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales. Garantías y protección del ciudadano frente a la expropiación.

17. Transparencia y acceso a la información. Gobierno abierto. Organismos e iniciativas. Transparencia y datos abiertos. Portales de datos abiertos. Uso e industria de los datos públicos. Análisis comparado en el ámbito europeo e internacional. Reutilización de datos y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Logroño

18. La gestión de los procedimientos administrativos en la administración digital. Documento, expediente y archivo electrónicos. La política de gestión de documentos electrónicos. Las actuaciones administrativas automatizadas.

19. Interoperabilidad de sistemas de información. Interoperabilidad en la Unión Europea. El Esquema Nacional de Interoperabilidad. Dimensiones de la interoperabilidad. Las Normas Técnicas de Interoperabilidad. El Esquema Nacional de Seguridad e instrumentos de utilidad para su implantación. El gobierno del dato.

20. Identificación y firma electrónica. Marco europeo y nacional. Mecanismos de identificación y firma: certificados digitales y el uso de claves concertadas. Políticas de firma e interoperabilidad. Servicio de validación de firmas y certificados online. Reconocimiento transfronterizo de identidades electrónicas.

21. Seguridad, privacidad y ciudadanía digital. El régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal. Principios derechos y obligaciones.

Bloque II: Hacienda Pública.

1. La hacienda pública y la actividad financiera: funciones, instrumentos y medios. El sujeto de la

actividad financiera del sector público. Los distintos niveles de la hacienda pública. Distribución de competencias y modelos de financiación.

2. Modelos de federalismo fiscal. La hacienda pública supranacional. Coordinación impositiva y doble imposición internacional. Armonización fiscal: la experiencia de la Unión Europea.

3. Los ingresos públicos: concepto, clases y efectos. El gasto público. Causas de su crecimiento y efectos económicos.

4. Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las haciendas locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las haciendas estatal, autonómica y local. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos.

5. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Devengo. Exenciones. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

6. Los elementos determinantes del tributo. Hecho imponible. La base imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: contenido.

7. Tasas, precios públicos. Principales diferencias. Las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

8. El presupuesto público: concepto y naturaleza. Principios presupuestarios. Marco normativo. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

9. Estructura y contenido del presupuesto público. Estructura del presupuesto de gastos e ingresos. Créditos presupuestarios. Vinculación jurídica de los créditos. Documentación que integra el presupuesto. Presupuesto general de las Entidades Locales.

10. El ciclo presupuestario en las Entidades Locales. Elaboración del presupuesto. Tramitación y aprobación.

11. Ejecución del presupuesto, fases del gasto. Modificaciones presupuestarias. Liquidación del presupuesto.

12. El control financiero. Concepto. Regulación y principios generales. Ámbito subjetivo. Clases de control financiero: control financiero permanente. El trabajo de control. Los informes de control. La auditoría pública. Ámbito subjetivo. Formas de ejercicio. Plan anual de auditorías y actuaciones de control financiero. Auditoría de las cuentas anuales.

13. Valoración y selección de proyectos de inversión. La dimensión financiera de la inversión productiva. Los métodos clásicos de valoración y selección de proyectos de inversión. La relación entre los métodos de valor capital, la tasa de retorno y el efecto de la inflación de los impuestos en las decisiones de inversión.

14. La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos. La Instrucción del modelo normal de contabilidad local. Las cuentas anuales: documentos y formulación. Otra información para suministrar al pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones públicas.

15. Análisis de los estados financieros: análisis patrimonial y análisis financiero. Análisis de rentabilidad. Indicadores de gestión. Integración o consolidación de balances. Finalidad. Balances consolidables. Sistemática de la consolidación de estados contables. El problema de las eliminaciones. Eliminaciones financieras, económicas y patrimoniales.

16. La tesorería de las entidades locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.

Bloque III. Contexto internacional y Unión Europea.

1. El orden internacional. Concepto de orden internacional y su evolución histórica. Los Estados como sujetos principales del orden internacional. El Derecho Internacional Público. Fuentes del Derecho Internacional. Relación entre Derecho Internacional y Derecho interno. Organizaciones internacionales y cooperación multilateral.

2. El sistema de Naciones Unidas: organización y funciones de la ONU y sus organismos especializados. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Mantenimiento de la paz y seguridad internacionales: el sistema de seguridad colectiva. Promoción y protección de los derechos humanos.

3. De las Comunidades Europeas a la Unión Europea. Los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas. Las instituciones de la Unión Europea.

4. El derecho de la Unión Europea. Fuentes. El procedimiento legislativo de la UE. El sistema de tutela judicial de la UE. La aplicación del derecho de la Unión Europea: Principios. Relación entre el Derecho de la UE y los ordenamientos jurídicos internos. Derecho de la Unión y derecho español. Participación del Estado y Comunidades Autónomas en el proceso decisorio.

5. Valores y derechos fundamentales de la Unión Europea. El estatuto de ciudadanía de la Unión. Las libertades fundamentales del mercado interior: libre circulación de trabajadores, libre circulación de mercancías, libre circulación de capitales, libre prestación de servicios y libertad de establecimiento.

6. La Política Agrícola Común (PAC). Origen y evolución de la PAC. Objetivos de la Política Agrícola Común. Principios fundamentales. Estructura actual de la PAC. Financiación de la PAC: fondos FEAGA y FEADER.

7. La Política de Cohesión Económica, Social y Territorial. Fundamento jurídico y objetivos. Principios de la política de cohesión. Fondos estructurales y de inversión europeos. Programas operativos. Papel de las Administraciones territoriales en la gestión de los fondos.

8. La Política de Medio Ambiente de la Unión Europea. Evolución y objetivos de la política

ambiental de la UE. Principios del Derecho ambiental europeo. Instrumentos de actuación: Reglamentos, directivas y decisiones. Programas de acción en materia de medio ambiente. El Pacto Verde Europeo.

9. La Política de Transporte y Energía de la Unión Europea. Objetivos de la política de transporte. Transporte sostenible y movilidad. Política energética de la UE. Seguridad del suministro. Eficiencia energética. Energías renovables. Transición energética y descarbonización.

10. La Política de Investigación, Innovación y Sociedad Digital. Objetivos de la política europea de I+D+i. Espacio Europeo de Investigación. Programas marco de investigación. Política de innovación y competitividad. Apoyo a la innovación en el ámbito local y regional.

11. Transformación digital y mercado único digital. La Transición Digital en la Unión Europea. Concepto de transición digital y su relevancia en la acción de la Unión Europea. La estrategia digital de la UE: evolución y objetivos generales. Competencias digitales de la ciudadanía. Infraestructuras digitales seguras y sostenibles. Transformación digital de las empresas. Digitalización de los servicios públicos. Programas europeos de apoyo a la digitalización.

12. La política de competencia y el régimen de ayudas de Estado. La política fiscal. La política sobre contratación pública. La Unión Económica y Monetaria y la política económica. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento y sus implicaciones en la política fiscal de los Estados miembros. Las estrategias de la Unión Europea. Los planes nacionales de reforma.

13. La financiación de la Unión Europea. Características generales. Ingresos y gastos comunitarios. El presupuesto comunitario. La ejecución y el control presupuestario.

14. Los marcos financieros plurianuales de la Unión Europea: Concepto y naturaleza jurídica. Procedimiento de aprobación. Relación entre los marcos financieros y el presupuesto comunitario. El MFP 2021 2027: estructura, prioridades y repercusión en los fondos europeos. Avances sobre el nuevo marco financiero.

15. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Objetivos, Políticas palanca y componentes. Convocatorias y estructura de los programas de subvención derivados del plan.

16. La planificación en los proyectos con financiación europea. Concepto y finalidad de la planificación. Niveles de planificación. Definición, características y tipos de objetivos de objetivos. Indicadores y tipología. Seguimiento y evaluación de resultados.

17. La gestión de proyectos en las Administraciones Públicas. Características de los proyectos en el sector público. El ciclo de vida del proyecto. Las partes del proyecto. Análisis de riesgos. Objetivos del proyecto y resultados esperados. Indicadores de seguimiento y evaluación del proyecto. Coordinación, gobernanza y roles en la gestión de proyectos públicos.

Bloque IV: Actividad Económica

1. El modelo económico español en el marco de la economía mundial. Líneas generales de la política económica actual.

2. La agricultura y la política agraria en España. El sector pesquero. El sector alimentario y medioambiental. Análisis de las principales macromagnitudes.

3. La industria. Evolución de la política industrial. Especial referencia al sector energético y la política energética en España. Análisis de las principales macromagnitudes.

4. El sector servicios: Evolución. Los subsectores de comercio, transportes y comunicaciones. La economía del tercer sector. Análisis de las principales macromagnitudes.

5. La intervención del Estado en la economía. Los fallos de mercado. Sectores regulados y política de competencia en España. La unidad de mercado.

6. El sector energético. Configuración del sector eléctrico, gasista y de hidrocarburos. Proceso de transición a la competencia en cada sector. Actividades reguladas y actividades en libre competencia.

7. El sector de las telecomunicaciones en España y la UE. La supervisión del regulador. El servicio universal. Fomento y despliegue de nuevas redes. Planificación del espectro radioeléctrico.

8. El sector transportes. Estructuras de mercado y competencia en España y la UE. La supervisión del regulador. La financiación de infraestructuras: determinación de capacidades, financiación y rentabilidad. Intermodalidad e interoperabilidad en la UE.

9. La economía digital. Importancia e impacto. Nuevos modelos de negocio. El intermediario electrónico: mercados de plataforma y neutralidad del intermediario. El servicio intermediado: prestadores informales, competencia desleal y fijación de umbrales basados en el nivel de actividad. Aproximación en la UE.

10. La política de competencia: antecedentes y relevancia. Las funciones de las autoridades nacionales y de la Comisión Europea. Acuerdos y prácticas restrictivas. El abuso de posición dominante. El control de concentraciones. Las ayudas de Estado. La política de promoción de la competencia y las funciones consultivas.

11. El mercado turístico. Análisis de la demanda turística. Comportamiento y toma de decisiones del turista. La oferta turística. El sector empresarial turístico. Nuevas tecnologías aplicadas a la gestión y promoción de la oferta turística. Las políticas públicas de oferta: planes turísticos. Competitividad y sostenibilidad. Competencias de las Entidades Locales en materia de turismo

12. Comercio local. Competencias de las Entidades Locales en materia de comercio. Incentivos y políticas municipales. Experiencias de éxito en España.

13. La empresa y el empresario: concepto. La empresa y el mercado. El entorno: estrategias y límites. Particular mención a la estrategia de crecimiento de la empresa. El efecto del marco regulatorio en la decisión de crecimiento: el efecto escalamiento.

14. La inversión empresarial. Concepto y clases. Selección de inversiones. Las fuentes de financiación de la empresa: la financiación interna, la amortización y la financiación externa de la empresa.

15. Estructura social de la España actual. Cambios y tendencias demográficas. Estratificación y movilidad social. Factores e indicadores de desigualdad. Movimientos migratorios. Discapacidad. Dependencia. Políticas de igualdad. Políticas contra la violencia de género.

16. La inflación y el desempleo. Expectativas. Inflación con estancamiento. Curvas de Phillips: corto y largo plazo. Verticalidad de la curva de Phillips y neutralidad. Estrategias para reducir la inflación.

17. El mercado de trabajo en España. La evolución del empleo. Población activa, ocupación y paro. Sistemas de pensiones comparados: problemas actuales. La Seguridad Social española: dimensión, estructura, financiación y líneas de reforma.

18. La política monetaria. Objetivos: inflación y crecimiento. El mecanismo de transmisión. La política monetaria del Banco Central Europeo. El Banco de España y el Sistema Europeo de Bancos Centrales.